



Resolución Jefatural

N° 245 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 06 MAR. 2023

Visto; el Oficio N° 011-2023-IESPPU/DG, con Expediente VIR-2023003877, de fecha 01 de marzo del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1840-2022-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 29 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar el contrato de don Fran Joel Castillo Valverde, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en el cargo de Auxiliar de Biblioteca, con Código de Plaza N° 113111C111C9, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Uchiza”, distrito de Uchiza, provincia de Tocache;

Que, con Oficio N° 011-2023-IESPPU/DG de fecha 01 de marzo del 2023, el Director General del IESPP “Uchiza”, hace llegar la renuncia voluntaria presentado por don Fran Joel Castillo Valverde, en el que indica que la vigencia de su renuncia es a partir del 25 febrero del 2023 en el cargo de Auxiliar de Biblioteca; por



Resolución Jefatural

Nº 245 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

lo que, la Responsable de Recursos Humanos autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, por renuncia a partir del **25 de febrero del 2023**, el contrato de don **FRAN JOEL CASTILLO VALVERDE**, identificado con DNI Nº 47441612, en el cargo de Auxiliar de Biblioteca, con Código de Plaza Nº 113111C111C9, del Instituto de Educación Superior Público Público "Uchiza", distrito de Uchiza, provincia de Tocache; acción realizada mediante Resolución Jefatural Nº 1840-2022-GRSM/DRESM/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

OPC. Augusto Winherbal Molóndez Arevalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM
AVMA/JO
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTIVA SAN MARTÍN MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del
Documento original, a tenor a la vista



06 MAR 2023

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747